

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			29	11	2025
		HORA DE INICIO	09:02 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	12:46 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Caquetá / San José del Fragua		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Darissa Chaparro Profesional Jurídico - Grupo de Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará).	Juan Nicolás Solano Avila Grupo de Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las entidades públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales Competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería - ANM
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique).	Agencia Nacional de Minería - ANM
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de títulos mineros.	noviembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera (APM) en las instalaciones del *Auditorio municipal San José del Fragua*, ubicado en la Carrera 6 # 4-06, en el barrio Centro de San José del Fragua (Caquetá), el día 29 de octubre del año 2025, siendo las 09:02 AM.

Moderador:

Buenos días, mi nombre es Nicolás Solano, les damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan el día de hoy en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en San José del Fragua -Caquetá.

Se informa a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón estamos está siendo grabado de inicio a fin. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañarnos el día de hoy.

Este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Queremos extenderles un saludo fraterno de parte de nuestra presidente la Dra. Lina Beatriz Franco, para ella las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería para la vida al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Teniendo en cuenta el objetivo de la jornada nos permitimos compartir la agenda del día de hoy de la siguiente manera:

- Saludo
- Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de San José del Fragua -Caquetá, a cargo de la Dra. Darissa Chaparro.
- Himno de Colombia
- Himno de Caquetá
- Himno de San José del Fragua
- Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
- Palabras del alcalde o su delegado.
- Palabras del Ministerio de Minas y Energía.
- Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de la Dra. Darissa Chaparro
- Presentación de la etapa contractual, ciclo minero a cargo del ingeniero Néstor David Cruz.
- Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo implementador, a cargo de la Dra. Darissa Chaparro y Nicolás Solano Ávila.
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual a cargo de Angie Castro.
- Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo de la Dra. Darissa Chaparro
- Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo del ingeniero Néstor David Cruz. .
- Intervención de entidades presentes y proponentes.
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y cierre.

Saludamos a la mesa principal y entidades presentes:

- Darissa Chaparro: Profesional Jurídico de la Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Cindy Martinez Piloneta: Profesional 17 de Procuraduría delegada para asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios
- Jhalil José Julio Saker: Profesional 5 de Procuraduría delegada para asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Lucila Hoyos: Gobernadora de resguardo indígena San Miguel
- Hervi Abello Horta: Alcalde municipal

Moderador:

Teniendo en cuenta la lectura de la agenda procedemos con la elección de la comisión verificadora del acta, recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Es importante que la persona tenga disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y la podamos contactar fácilmente para la firma de la misma, dado que el acta debe ser publicada dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia pública, por lo que se debe estar atento a la revisión del borrador del acta, así como de su versión final y la suscripción de la misma con la respectiva firma.

Para esta conformación, las personas que quieran participar de manera voluntaria por favor levanten la mano y pasen aquí al frente, nos dicen su nombre completo con documento de identidad a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Elección Comisión verificadora del Acta de Audiencia Pública Minera:

Se deja constancia que no se contó con participación voluntaria para la confirmación de la comisión verificadora del acta.

Moderador:

Muchas gracias a las personas por su participación, les invitamos a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM. Recuerden que el objeto de la comisión verificadora es que en el acta se incluyan los aspectos más relevantes desarrollados en este espacio, por lo tanto, se recomienda garantizar que se consigne lo desarrollado durante la APM y se solicita abstenerse de incluir aspectos subjetivos y otros que no hayan sido tratados durante lo acontecido en la APM.

Darissa Chaparro: Profesional Jurídico de la Agencia Nacional de Minería – ANM:

Ahora nos permitimos leer el reglamento de la Audiencia Pública Minera:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo realizador del acta.
- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, se atenderán exclusivamente las que estén registradas en el enlace dispuesto previamente y las que se formulen durante el tiempo asignado para la intervención.
- Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

A continuación, invitamos al alcalde municipal para que se dirija a la comunidad presente en el auditorio:

Intervención de alcalde municipal Hervi Abello Horta:

Buenos días, le damos la bienvenida a la procuraduría, a la comunidad del municipio, al resguardo indígena de San Miguel, a la comunidad de Puerto Bello, a la Agencia Nacional de Minería, al proponente y a cada uno de los que se han desplazado de sus lugares para atender esta audiencia.

Ya se han tenido concertaciones tanto con la comunidad indígena de San Miguel, como con los habitantes de Puerto Bello donde se encuentra ubicada esta solicitud y con la administración municipal. Cuando nos hablan de minería sentimos miedo, sentimos que es la destrucción, pero esta solicitud es de material de construcción y el municipio de San José del Fragua no tiene ningún título minero o contrato de este tipo, por lo que nos toca desplazarnos a otros lugares como el municipio de Albania o Morelia para poder adquirir estos materiales lo que hace más costosa cualquier construcción.

Como alcalde me es mucho más fácil y para cualquier autoridad territorial hacer vigilancia de una minería legal en lugar de minería ilegal. Lo que se busca a aquí es que se haga legal un proyecto minero, sin que comprometa los recursos naturales que tiene el municipio y de los cuales gozamos todos.

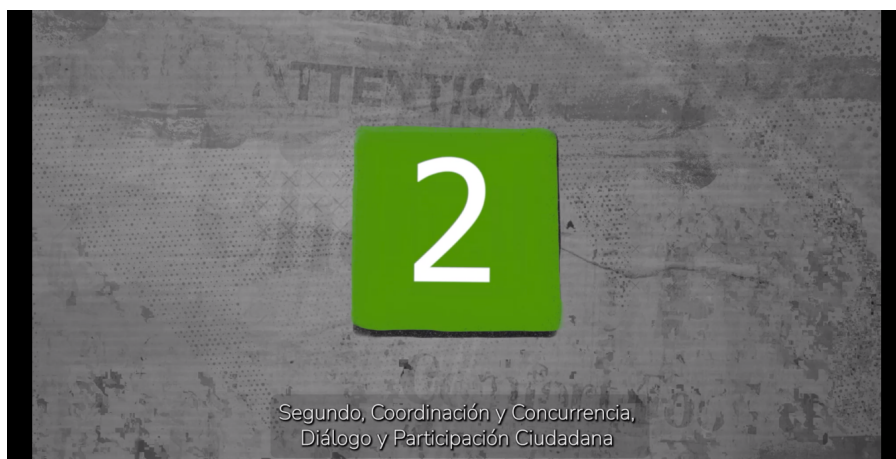
La metodología en la que se vaya a extraer el material es un tema de conversación y revisión con la comunidad indígena y demás comunidades y como administración municipal estamos prestos a que se garantice la legalidad del procedimiento, en el caso que se le otorgue o no el título minero, se adoptará esta decisión de manera respetuosa por la autoridad minera.

Y si se le otorga trabajaremos de la mano con la comunidad y como autoridad territorial vamos a estar prestos para hacer el acompañamiento y de esta manera agradezco la invitación. Muchas gracias.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Moderador:

A continuación, se proyecta el video sobre las fases de las APM, disponible en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=JqYNQ_Ur1aE



Como pudimos ver en el video, las Audiencias Públicas Mineras ahora son un proceso que se implementa en los territorios, proceso que tiene acciones previas y que permite que el día de hoy estemos aquí reunidos celebrando la presente Audiencia Pública Minera.

Intervención: Darissa Chaparro (Líder jurídica)

Agradece a las personas que nos acompañan, indica que para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar hoy a esta Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo en el que tuvimos la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera. También agradece la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes hemos podido concertar las propuestas que traemos a la audiencia, a los proponentes que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que le da lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.

Indica que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Minerías para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros y eso hicimos, desde la Agencia fortalecimos el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

De esta manera el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, misma que fue modificada parcialmente mediante la Resolución No. 558 de 2024.

De esta manera manifiesta que da inicio formal a la instalación de la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Minero en el Municipio de **San José del fragua**.

También quiero hacer una mención y reconocimiento al equipo que les acompañó desde el mes de septiembre de 2025 y que hizo posible que estemos acá en esta audiencia:

- Darissa Chaparro-Abogada Líder

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Juan Ernesto Puentes- Abogado líder
- Soraya Lozano- Abogada líder
- Juan Nicolás Solano-Profesional social líder
- Néstor David Cruz - Ingeniero SIG
- Angie Castro - Profesional Social Pedagógica
- Sara Rincón - Profesional Social Junior
- Sebastián Fagua- profesional social étnico
- Fabio Beltrán- Profesional Audiovisual
- May Carmona - Profesional Audiovisual
- Ángela Castillo – Profesional de Comunicaciones

Moderador:

Como nos comparte Darissa Chaparro, son muchas las oportunidades que se tienen con la implementación del procedimiento actual de Audiencias Públicas Mineras, uno de ellos es la articulación con las autoridades territoriales, en ese sentido quisiera invitar a los representantes de la alcaldía del municipio de San José del fragua para que brinde unas palabras de apertura sobre el proceso que ha venido adelantado la ANM en su territorio.

A continuación, les invitamos a ver el video informe del proceso de Audiencia Pública Minera implementado en el municipio de San José del Fragua, que, si bien a la fecha de esta audiencia pública minera no está publicado, podrá ser consultado en la página oficial de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Este video resume parte del proceso realizado en el municipio de San José del fragua, aprovechamos la ocasión para comentarles a las personas que está acompañando esta Audiencia, que la Agencia Nacional de Minería dispuso en nuestra página web www.anm.gov.co, en el botón de Audiencias Públicas, en Audiencias Públicas Programadas se encuentran todos los informes técnico, económico, jurídico, ambiental y social de las propuestas que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros en este municipio.

En este momento se procede a realizar una explicación breve de las etapas del proceso de titulación minera en Colombia.

Etapas precontractual:



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Moderador:

Ahora es importante referirnos a la implementación del procedimiento que se realizó en el municipio de San José del Fragua dando paso a la profesional social.

Señalando la necesidad de resaltar los resultados del procedimiento de AMP llevado a cabo desde septiembre de 2025 en el municipio de San José del fragua, resaltando las percepciones recibidas por la comunidad durante los espacios de participación:



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS





Contamos con la participación de más de **40 personas** del municipio así:

- 7 autoridades** territoriales.
- 32 personas** de las distintas comunidades.
- 1** proponente minero.

Preocupaciones generales

Una de las principales preocupaciones expresadas estuvo relacionada con la protección del medio ambiente y las fuentes hídricas de la zona.

Mejoramiento y mantenimiento de las vías de acceso, ya que durante la temporada invernal suelen presentar afectaciones y deterioro significativo.

La comunidad manifestó que algunos de sus integrantes desarrollan actividades de barequeo, por lo cual expresaron preocupación sobre cómo un posible título minero podría afectar esta práctica tradicional.

Expectativas

La comunidad expresó su interés en el mejoramiento de su calidad de vida, destacando la importancia de nuevas oportunidades de empleo y el impulso a proyectos productivos que pudieran desarrollarse con el apoyo del proponente.

La comunidad solicitó ser informada de manera permanente sobre el avance de la propuesta y conocer en qué etapa se encuentra el trámite, en caso de que el proyecto llegue a convertirse en un título minero.

manifestaron su interés en participar en el desarrollo del inventario ambiental, con el propósito de garantizar que se tomen medidas adecuadas para la protección de su territorio.

Finalmente se aclara que los posibles acuerdos planteados, durante el diálogo y espacios de comunicación constante entre los proponentes y comunidades, buscan dar respuesta a las preocupaciones y expectativas de las comunidades, con el fin de realizar una minería responsable.

Moderador:

Muchas gracias a la profesional Angie Castro por la exposición de los resultados del proceso de audiencia públicas mineras desarrollado en el municipio. Invitamos ahora **Néstor David Cruz** para que pueda presentar los resultados del proceso de Coordinación y Concurrencia con el ente territorial y el procedimiento para la evaluación de la oferta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Intervención – Néstor David Cruz

Etapas contractual:



Se explica que cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera puede presentar oferta, indicando al respecto:

Se presentan los resultados de la reunión de coordinación y concurrencia llevada a cabo el 23 de septiembre de 2025, en el que se contrasta la información de la solicitud viabilizada con el instrumento de ordenamiento territorial PBOT, en el que se presentó una (1) solicitud viabilizada, se aclara que esto no es un visto bueno definitivo, sino que con posterioridad al otorgamiento del título minero, se adelanta la etapa del licenciamiento ambiental donde se revisa el uso del suelo y allí determina la autoridad ambiental si otorga o no el licenciamiento ambiental.

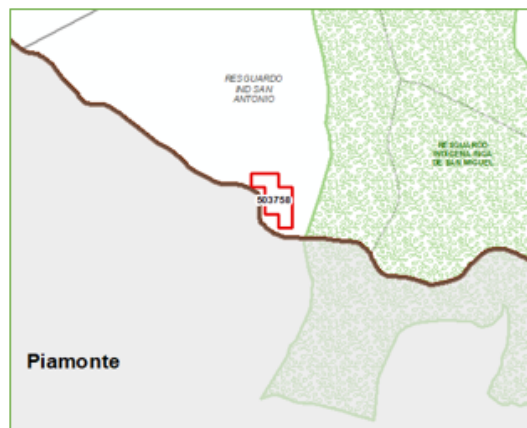
A continuación, se presenta cada una de las **PROPUESTA VIABILIZADA** en el municipio de San José del Fragua con el respectivo uso del suelo:

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Minerales
1	503758	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	8,629	(81557) GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC SAS	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se presenta la ubicación de las solicitudes viabilizadas:

Nº EXPEDIENTE	503758 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	13/12/2021
PROPONENTE	(81557) GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC SAS
ÁREA DEFINIDA	8,629 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VEREDA RESGUARDO INDIGENA SAN ANTONIO



La comunidad realiza aclaración que el sector donde se ubica la solicitud 503758 se identifica resguardo indígena San Miguel inspección de Puerto Bello.

Moderador:

Ahora invitamos a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre esta Audiencia Pública Minera.

Intervención – Procuraduría Cindy Martinez Piloneta: Muy buenos días a todos, soy funcionaria de la procuraduría general de la nación delegada de asuntos Ambientales y Agrarios, desde la parte jurídica vengo como ministerio público y observadora dentro del proceso

Intervención – Procuraduría Jhalil José Julio Saker: Muy buenos días a todos, hago parte de la procuraduría general de la nación delegada de asuntos Ambientales y Agrarios, vengo para brindar el apoyo técnico para todos los temas correspondientes con las propuestas que aquí se aborden para garantizar transparencia y seguimiento.

Intervención – María Lucila Hoyos Gobernadora de resguardo indígena San Miguel: Buenos días agradecemos por esta gran invitación tanto a la Agencia Nacional de Minería, como a los interesados en el proceso. Nosotros hacemos parte de una comunidad indígena por lo tanto la norma nos resguarda como autoridades ambientales también en nuestro territorio.

Como bien saben, la solicitud no está en nuestro resguardo, pero está dentro de los límites del resguardo indígena pasando sobre el rio que de alguna u otra manera protegemos, por lo tanto, queremos escuchar y posteriormente dar nuestras opiniones al respecto. Muchas gracias.

Intervención – Proponente:

Buenos días a todos

Como la Agencia Nacional de Minería lo ha dicho anteriormente, este proceso se ha hecho transparente, no se han realizado acciones fuera del marco de la ley, incluso se ha venido haciendo un trabajo mancomunado mediante un dialogo unido entre la comunidad del municipio y el resguardo de San Miguel.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La idea es llegar a unos acuerdos que ya hemos avanzado en su construcción antes de llegar a esta cuarta fase.

Yo soy del pueblo y traigo unos proyectos que impactan positivamente a la comunidad y buscando que se genere empleo, desarrollo y regalías para que del municipio pueda invertir en proyectos para el beneficio de la comunidad.

Estamos prestos para resolver sus inquietudes y fijar los acuerdos. Muchas gracias.

Moderador:

Ahora daremos inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, lo haremos según el orden de inscripción de las personas y luego las que se acercaron hoy a solicitar el uso de la palabra, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de estricto cumplimiento para todos los intervinientes; de otro lado se precisa que posterior a las intervenciones, daremos lugar a la construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Cristian Eduardo Guevara Plaza: Buenos días, soy residente del municipio de San José del Fragua e ingeniero ambiental, mi duda es ¿cómo se van a manejar los impactos que habrá sobre el subsuelo y el agua en general? Ya que estos proyectos mineros por mas buen manejo que se le dé, siempre se va a ver un impacto negativo en la parte hídrica ¿Qué se va a hacer frente a estos casos?

Evirley Mutumbayoy Diaz:

Buenos días.

Agradecido con ustedes por la invitación a esta audiencia pública.

Como comunidad inga o más bien como comunidad indígena del Caquetá que somos 8 pueblos indígenas, hemos venido trabajando en el departamento como líderes y comunidades, por eso aprovechando que está la comunidad de Puerto Bello, queremos hacer un contexto diferente hablando de colectividad y de cuidar el territorio salvaguardando los seres existentes en ese territorio y por ende hablamos de la consulta previa.

Nos hacíamos muchas preguntas en el resguardo San Miguel, pues la nación tiene diferentes instituciones ambientales y por eso como decía el alcalde hace un momento, cuando hablamos de minería legal aparece todo mundo, pero porque no nos reunimos todos y hablamos de otras afectaciones ambientales. Es decir, el estado establece la sentencia 4360 que reconoce como sujeto de derechos a la amazonia colombiana y ¿qué está haciendo el estado para salvaguardar esa sentencia? ¿Por qué se vulneran los derechos a las comunidades indígenas? son reflexiones que hacemos y debemos medir el impacto en nuestras acciones porque la fuente hídrica en fuente de vida.

Para que Puerto Bello nos entienda como comunidad indígena, cuando hablamos de consulta previa convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, dice que debe ser consultado cualquier proyecto antes de su ejecución y eso es sentarnos a un dialogo con una ruta metodológica que existe.

Entonces como les decía en el espacio que estuvimos solo nosotros como comunidad indígena, según el art 63 nosotros somos territorio inalienable e inembargable y que no podemos negociar ni vender el territorio, pero también el art 330 dice que las comunidades indígenas tienen derecho a gobernarse según sus costumbres y también somos autoridad ambiental. El mismo estado nos da la potestad de salvaguardar nuestro territorio.

Nosotros en las mesas de consulta previas hechas en el departamento, hemos manifestado rechazo a la minería, pensando en las futuras generaciones.

Nosotros en el municipio somos más los indígenas y la idea es que en estos espacios sean partícipes, pero no es solo nuestra comunidad que está cerca a la solicitud, si no las demás que están río abajo y que pueden verse afectadas. Gracias.

Nectali Osorio:

Buenos días para todos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Respecto a lo que dice el compañero del resguardo que representa, si es muy importante a conservación del medio ambiente, pero hay una situación que vienen manejando os mineros tradicionales antes de ser resguardo indígena, ya había actividad de minería y así se ha logrado la construcción de vías en el municipio.

La minería de playa se veía como el recurso que teníamos a la mano y debido a eso a nadie le parecía que era propio de la región, sin embargo, hemos construido poco a poco nuestro municipio desde nuestros abuelos se ha colonizado este territorio, iniciando por cacería de pieles y minería tradicional.

Muchas personas piensan que la minería va a destruir la naturaleza y las fuentes hídricas y desde hace muchos años he venido insistiendo, desde 1918, primeras veces que hicimos las solicitudes a la ANM con la doctora Nohora por medio de ella llegamos a formalizar actividades priorizando el cuidado de las fuentes hídricas, no permitiendo que se contaminen a través de sustancias como el mercurio.

Yo en algún momento en el 2018 me tocó enfrentarme con el frente 49 de las FARC, porque nos decían que como mineros estábamos contaminando los ríos y les manifestamos que nosotros no estamos contaminando, sino que hemos venido colonizando este país por medio de la construcción.

El alcalde de ese tiempo desconocía que existía actividad minera tradicional porque la actividad se llevaba a escondidas por el conflicto y el rechazo de los grupos armados ilegales en el municipio.

Si el agua se contaminara con tierra todos los ríos estarían contaminados, si se revota, pero al final la tierra se sienta y el agua sigue corriendo. Gracias.

Moderador: Teniendo en cuenta que no hay más intervenciones, se deja constancia de esto en el acta de la audiencia, y se procede con el siguiente punto de la agenda para las respuestas a las intervenciones.

Respuestas a inquietudes e intervenciones:

Darissa Chaparro:

Procederé a dar respuesta a la pregunta que nos hizo Cristian Guevara. En primer lugar, hacemos aclaración que esta es una solicitud por el momento, su actividad minera es una mera expectativa del proponente y hasta que no inicie etapa de explotación no se podrá realizar ningún tipo de actividad minera antecediendo a la entrega del Programa de Trabajos y Obras, Licencia Ambiental y Plan de Gestión Social. La Agencia Nacional de Minería al ser una entidad técnica que otorga títulos mineros también trabaja de la mano con todas las autoridades entre ellas la autoridad ambiental. Pese a que la ANM no otorga licencias ambientales, al momento de otorgar este título el proponente deberá iniciar trámite de su licencia ambiental con la entrega de un estudio de impacto ambiental donde indicará los posibles impactos y como los mitigará y así la autoridad ambiental otorgará los permisos correspondientes; por ende, las afectaciones ambientales son competencia de la autoridad ambiental. Por parte de la Agencia Nacional de Minería se realizará seguimiento al título minero a través de la vicepresidencia de seguimiento y control.

Adicional se hace la invitación a la comunidad que al conocer que se puede llevar a cabo un proyecto de esta índole en el municipio de organice una veeduría y se denuncien actividades que evidencian no son acordes a los permisos otorgados.

Por otro lado, quiero responder el comentario respecto a la consulta previa, si bien es cierto estos espacios son informativos y acá no se tomarán decisiones de fondo, estos son espacios para que comunidad y proponente puedan llegar a acuerdos teniendo en cuenta los posibles impactos, por eso en un momento iniciaremos las mesas de trabajo donde se evaluarán nuevamente los posibles acuerdos que tienen hasta hoy para que queden en firme y en el acta que se lleva en esta audiencia pública minera.

Por lo anterior la Agencia Nacional de Minería no tiene competencia respecto a la consulta previa, las instituciones son el ministerio del interior y la dirección de consulta previa y tan pronto se adquiera un derecho al proponente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Moderador:

Como es de su conocimiento este ha sido un proceso en el que nos hemos encontrado previamente, hemos dialogado, les hemos escuchado, como se ha mostrado a lo largo de esta Audiencia. Llegó el momento en el que podremos ver la posibilidad de construir los acuerdos, que podrían dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades.

Para el desarrollo de este segmento de la audiencia desarrollaremos la siguiente metodología: se leerán los preacuerdos y de ahí se iniciará en plenaria, que fueron identificados según lo manifestado en los espacios de diálogo entre las comunidades y proponentes antes de llegar a este espacio. Los ejes identificados son:

- Aportes de inversión social
- Comunicación y articulación con la comunidad
- Participación laboral y continuidad de las actividades de subsistencia
- Protección de fuentes Hídricas y medioambiente
- Apoyo a la economía local

Tendrán el apoyo del equipo de la ANM, que registrarán aquellos acuerdos a los que se puedan llegar y serán quienes den la palabra para que podamos respetarnos y escucharnos por completo. Iniciaremos con la lectura de los posibles acuerdos construidos previamente, se revisarán uno a uno identificando los comentarios de la comunidad y de cada uno de los proponentes.

En este punto se procede a redactar en plenaria cada uno de los acuerdos, interviniendo tanto la comunidad como los proponentes, tal y como se puede evidenciar en la grabación de la Audiencia Pública Minera.

Una vez redactada la versión final de cada acuerdo, se da lectura integral al mismo y se pregunta a la comunidad si está de acuerdo o tiene alguna observación a lo que manifiestan no haber más consideraciones; por su parte, se pregunta a cada uno de los proponentes o apoderado, si aceptan al acuerdo a lo que manifiestan aceptarlos y comprometerse.

Por lo anterior, se da lectura a los acuerdos así:

PROPONENTE 503758: GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC SAS

Acuerdo No 1: El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero y estando etapa de explotación se compromete a apoyar con la entrega de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) anuales por 6 años, empezando el aporte al finalizar el primer año de explotación, y el séptimo año el aporte se entregará por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), valores que serán consignados a la cuenta bancaria del Resguardo Indígena San Miguel, del municipio de San José del Fragua

Acuerdo No 2: Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de la vereda de Puerto Bello, la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el 30% para mano de obra calificada y mínimo el 30% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de Puerto Bello. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Acuerdo No 3: El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, entregará la suma de quince mil pesos (\$15.000) por volqueta cargada de materiales de construcción que saque del proyecto minero y que anualmente incrementará según el IPC. El recaudo se realizará de manera mensual y será consignado a la cuenta bancaria de la junta de acción comunal de Puerto Bello. Este dinero será destinado para la atención de las necesidades identificadas por la comunidad

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Acuerdo No 4: El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a treinta millones de pesos (\$30.000.000), al finalizar el primer año de explotación, veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el tercer año de explotación, veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el quinto año de explotación y veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el octavo año de explotación, el dinero anteriormente mencionado serán consignados a la cuenta bancaria de la junta de acción comunal de Puerto Bello valor que será destinado según las necesidades priorizadas por la comunidad.

Acuerdo No 5: El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la junta de acción comunal de Puerto Bello. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normatividad vigente que la modifique, adicione o complemente).

Evidencia de la participación de actores no firmantes e incorporación del listado de asistencia y registro audiovisual como parte integral del acta

Si bien el presente documento ha sido suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la Audiencia Pública Minera participaron activamente integrantes de la administración municipal, y demás entidades, líderes sociales, comunidades, organizaciones de la sociedad civil. A todos ellos se les garantizó el ejercicio pleno del derecho a la participación, conforme al principio consagrado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en armonía con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero y la Audiencia Pública Minera, en particular los artículos 259 y 297 del Código de Minas y los artículos 34 y 35 del CPACA.

En cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional —especialmente las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la relevancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables— se incorporan como anexos al presente documento los siguientes elementos:

- Planilla de asistencia, que documenta la presencia de los intervinientes en la Audiencia Pública Minera, incluyendo representantes institucionales, comunitarios y sociales. Su inclusión responde al principio de participación efectiva y al deber de trazabilidad documental previsto en el artículo 34 del CPACA.
- Registro audiovisual, realizado en formato digital, que constituye evidencia directa del desarrollo íntegro de la sesión y de la participación efectiva de los actores convocados. Su incorporación como parte integral del acta se fundamenta en los principios de publicidad y trazabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA y en los artículos 259 y 297 del Código de Minas, el cual estará dispuesto en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Considerando agotado el ejercicio dentro de las mesas de trabajo y habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial.

Siendo las 12:46 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de San José del fragua-Caquetá.

CONCLUSIONES

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. - Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad. - Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social. - Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes. - Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.
--

COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	30 de octubre de 2025		13 de noviembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	14 de noviembre de 2025		28 de noviembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	05 de diciembre de 2025		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Angie Stefanny Castro Ruiz.		29	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD / DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de San José del fragua departamento de Caquetá			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 - Acuerdos Propuesta 503758		X		Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia			X		
1	Darissa Chaparro Reyes		X		Agencia Nacional de Minería
2	Juan Nicolás Solano Ávila		X		Agencia Nacional de Minería
3	Néstor David Cruz García		X		Agencia Nacional de Minería
4	Ángela Milena Castillo Vasquez		X		Agencia Nacional de Minería
5	Angie Stefanny Castro Ruiz.		X		Agencia Nacional de Minería
6	Sara María Rincón Bogotá		X		Agencia Nacional de Minería
7	May Emmanuell Carmona Orozco		X		Agencia Nacional de Minería
8	Hervi Abello Horta		X		Alcalde Municipal

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

9	Cindy Martinez Piloneta		X		Profesional 17 delegada de procuraduría Judicial para
10	Jhalil José Julio Saker		X		Profesional 5 delegado de procuraduría Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios
11	Lucila Hoyos				Gobernadora de resguardo indígena San Miguel

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503758

Acuerdo No 1: El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero y estando etapa de explotación se compromete a apoyar con la entrega de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) anuales por 6 años, empezando el aporte al finalizar el primer año de explotación, y el séptimo año el aporte se entregará por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), valores que serán consignados a la cuenta bancaria del Resguardo Indígena San Miguel, del municipio de San José del Fragua

Acuerdo No 2: Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de la vereda de Puerto Bello, la contratación de personas integrantes de la comunidad será de mínimo el 30% para mano de obra calificada y mínimo el 30% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de Puerto Bello. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Acuerdo No 3: El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, entregará la suma de quince mil pesos (\$15.000) por volqueta cargada de materiales de construcción que saque del proyecto minero y que anualmente incrementará según el IPC. El recaudo se realizará de manera mensual y será consignado a la cuenta bancaria de la junta de acción comunal de Puerto Bello. Este dinero será destinado para la atención de las necesidades identificadas por la comunidad

Acuerdo No 4: El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a treinta millones de pesos (\$30.000.000), al finalizar el primer año de explotación, veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el tercer año de explotación, veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el quinto año de explotación y veinte millones de pesos (\$20.000.000) al finalizar el octavo año de explotación, el dinero anteriormente mencionado serán consignados a la cuenta bancaria de la junta de acción comunal de Puerto Bello valor que será destinado según las necesidades priorizadas por la comunidad.

Acuerdo No 5: El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la junta de acción comunal de Puerto Bello. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normatividad vigente que la modifique, adicione o complemente).